

Programa Creación de Empresas Innovadoras

Área 3 – Dinamización del ecosistema de emprendimiento

Objeto (base 1, apdo. 1 g))	Facilitar la interacción de empresas líderes de Bizkaia con el Sistema de emprendimiento de Bizkaia.
Beneficiarias (base 11)	<p>Podrán acceder a la subvención de los gastos del área 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> Empresas que tengan un informe favorable vigente emitido por Beaz S.A.U., que determine el encaje del proyecto en la estrategia BSB promovida por la Diputación Foral de Bizkaia y articulada a través de Beaz S.A.U., y que tenga al menos 1 empleo a jornada completa equivalente adscrito al centro de producción de Bizkaia y que desarrolle su trabajo en Bizkaia..
Hecho subvencionable (base 12)	<ul style="list-style-type: none"> El desarrollo de un plan de innovación colaborativo que permita a las empresas líderes cubrir sus necesidades y retos en materia de innovación, en colaboración con las startups de Bizkaia. El desarrollo de un proceso de dinamización de startups impulsado por la empresa líder con el objetivo de atraer y acelerar startups en Bizkaia en los ámbitos sectoriales prioritarios de sus líneas estratégicas y de su actividad. <p>El plan de innovación colaborativa y el proceso de dinamización de startups se realizarán con asesoramiento externo experto y bajo la supervisión de Beaz SAU.</p> <p>Se podrán presentar proyectos en colaboración.</p>
Empresa líder (base 2, apdo. 5)	<p>Se considera empresa líder la organización local empresarial que ocupa una posición destacada en su sector de mercado, con un alto nivel de reconocimiento en su sector:</p> <ol style="list-style-type: none"> Capaz de liderar y acometer el proceso competitivo y empresarial que supone llevar con éxito innovaciones al mercado, manteniendo una ventaja competitiva significativa sobre sus competidores Innovación constante como eje vertebrador de su estrategia empresarial, con el objetivo de mejorar los productos, servicios y procesos para brindar un mayor valor añadido a sus clientes. Alta y transversalmente tecnificada como pilar para mantener y consolidar su posición de liderazgo, y con alta capacidad de adoptar nuevas tecnologías para la mejora de su competitividad. Actúa en nichos de mercado bien definidos donde además son líderes Su volumen de ventas internacionales tiene un peso significativo en sus resultados.
Gastos subvencionables (base 13)	<ul style="list-style-type: none"> Gastos de consultoría externa para el desarrollo del plan de innovación colaborativa. Gastos de consultoría externa de diseño, desarrollo e implantación de un proceso de dinamización de startups.
Cuantía máxima de la subvención (base 14, apdo. 1)	<ul style="list-style-type: none"> Para el desarrollo de un plan de innovación colaborativa hasta el 80% del gasto subvencionable, máximo 20.000€. Para el desarrollo de un proceso de dinamización de startups, hasta el 50% del gasto subvencionable, máximo 100.000 €.
Plazo de ejecución (base 37)	Los gastos deberán realizarse entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2025 y estar efectivamente pagados a fecha 31 de enero de 2026.
Normativa y régimen de concesión	Decreto foral de la Diputación Foral de Bizkaia 6/2024, de 18 de enero (BOB nº 15 de 22 de enero de 2024). El procedimiento de concesión será el de libre concurrencia.
Plazo de presentación de solicitudes (base 25, apdo.6.b)	<p>Desde la 08.30 del 1 de febrero hasta las 13:30 del 13 septiembre de 2024.</p> <p>A través de la Oficina Virtual del Departamento de Promoción Económica (http://www.bizkaia.eus/Sustapena-OficinaVirtual). Para ello deberá disponer de firma electrónica (Izenpe, DNI electrónico, FEA,) acceder a través de certificado electrónico B@kQ que podrá ser solicitado en nuestras oficinas de Obispo Orueta, 6.</p>